

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente del Honorable Concejo Deliberante
Sr. FEDERICO RODRIGO FUNEZ

Vicepresidente 1°
Sra. MERCEDES BENEDICTA BENITEZ

Vicepresidente 2°
Prof. JOSÉ GABRIEL JIMENEZ

Dr. JULIO FRANCISCO HERRERA
Dr. JULIO AGUSTIN ISA
Sr. NELSON GABRIEL PORTUGAL
Arq. FRANCO MORELLI
Sr. JOSÉ ANTONIO KRESSELER
Sr. CARLOS DANIEL MAZZUCCO
Sr. ORLANDO ALBERTO RUSSO
Sr. PEDRO NICOLÁS ALBORNOZ
Prof. MARÍA INÉS TARULLI

Secretario
Dr. CARLOS RUBÉN DI SANTOLO

Contenidos

Ordenanzas: 2.147 - 2.148 - 2.149 - 2.150 - 2.151 - 2.152 - 2.153 - 2.154

Decretos sintetizados: 302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344.

Resolución Dirección de Rentas: N° 994/2024

Resolución Dirección de Catastro: N° 01/2024

Editado en la Municipalidad de Concepción, provincia de Tucumán en la fecha 12 de Septiembre de 2024.

El contenido de este Boletín puede descargarse de www.concepcion.gob

Dirección de Despacho



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

9 de Julio 116 - Tel. (3865) 425066
www.concepcion.gob.ar
(4146) Concepción - Tucumán - Argentina

BOLETIN OFICIAL N° 8 AGOSTO 2024

Edición Impresa el 12 de Septiembre de 2024

Trabajamos en Equipo Somos CONCEPCIÓN

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

DR. ALEJANDRO JOSÉ MOLINUEVO

Secretario de Gobierno

Ing. FERNANDO EUGENIO MOLINA

Secretario de Hacienda

C.P.N. GABRIEL ORLANDO

Secretaria de Política Social

Lic. LOURDES CECILIA BURT

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Arq. VÍCTOR EMILIANO MORELLI

ORDENANZA N° 2.147

Promulgada por Decreto N° 314 de fecha
08/08/2.024.-

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Concepción de regularizar la deuda que mantiene con el Gobierno de la Provincia de Tucumán tras la salida del Acuerdo Fiscal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 2.134/3(MEyP), de fecha 18 de Julio de 2.024, el Gobierno Provincial dispuso fijar, que la deuda de la Municipalidad de Concepción sería de \$ 340.045.835,46 (pesos trescientos cuarenta millones cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con cuarenta y seis centavos).

Que por el artículo 2° del Decreto Provincial antes citado se establece que la deuda se refinanciara en 7 cuotas, siendo la primera por la suma de pesos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil novecientos setenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$ 48.577.976,52) y 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de pesos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil novecientos setenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$ 48.577.976,49).

Que los importes antes mencionados serán descontados del Fondo de Desarrollo del Interior –Ley N° 6.650 y sus modificatorias – o regímenes que en el futuro las modifiquen o remplacen.

Que en razón de ello resulta procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- ACEPTASE el monto de la deuda

conciliada entre la Municipalidad de concepción y el Ministerio de economía de la Provincia de Tucumán.

Art.2°.-AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a CEDER a favor del Gobierno de la Provincia de Tucumán, recursos coparticipables provenientes de la aplicación de la Ley N° 6.650, sus modificatorias o regímenes que en el futuro las modifiquen o reemplacen, hasta cubrir deuda que se refinanciara en 7 cuotas siendo la primera por la suma de pesos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil novecientos setenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$ 48.577.976,52) y 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de pesos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil novecientos setenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$ 48.577.976,49).

Art.3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DELAÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 11/24 - 08/08/2024).-

Fdo. Dn. Federico Rodrigo Fúnez, Presidente del H.C.D. y Carlos Rubén Di Santolo, Secretario del H.C.D.-

ORDENANZA N° 2.148

Promulgada de Oficio en fecha 12/08/2.024
-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529.-

VISTO:

La cantidad de vecinos que realizan actividades físicas en la “Pista de la Salud”, ubicada en el predio de la Terminal de Ómnibus, y en las plazas de nuestra ciudad, y;

ORDENANZA N° 2.147

Promulgada por Decreto N° 314 de fecha
08/08/2.024.-

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Concepción de regularizar la deuda que mantiene con el Gobierno de la Provincia de Tucumán tras la salida del Acuerdo Fiscal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 2.134/3(MEyP), de fecha 18 de Julio de 2.024, el Gobierno Provincial dispuso fijar, que la deuda de la Municipalidad de Concepción sería de \$ 340.045.835,46 (pesos trescientos cuarenta millones cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con cuarenta y seis centavos).

Que por el artículo 2° del Decreto Provincial antes citado se establece que la deuda se refinanciara en 7 cuotas, siendo la primera por la suma de pesos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil novecientos setenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$ 48.577.976,52) y 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de pesos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil novecientos setenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$ 48.577.976,49).

Que los importes antes mencionados serán descontados del Fondo de Desarrollo del Interior –Ley N° 6.650 y sus modificatorias – o regímenes que en el futuro las modifiquen o remplacen.

Que en razón de ello resulta procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- ACEPTASE el monto de la deuda

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN DE
CATASTRO N° 01/202405/09/2024

VISTO:

Las actuaciones administrativas realizadas por esta Dirección en relación al Lote N° 243 – Zona “E” correspondiente al padrón 2780 – Cuenta 14053, con titularidad a nombre de Aguirre Domingo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Cementerio es espacio de dominio público administrado por la Municipalidad, a través de la Dirección de Catastro y Cementerio, a fin de brindar un servicio a la comunidad.

Que de acuerdo a lo informado y las constancias fotográficas emitidas por los inspectores de Catastro, el Lote 243, se encuentra en desuso, no existen ataúdes, en mal estado de conservación y no se concluyó la obra.

Que según los registros de la Dirección de Rentas, no existe movimientos en la cuenta 14053.

Que en los libros de registro de las concesiones en fojas 76 y 77 la fecha de concesión del Padrón 2780 corresponde al Lote 243, data del 12/04/1985 con vencimiento de la misma el 12/04/1994.

PORELLO:

El Director de Catastro, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Concepción, en uso de las facultades inherentes al cargo RESUELVE:

Art. 1°.- DETERMINAR LA CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN DEL LOTE N° 243 – ZONA “E” CORRESPONDIENTE AL PADRÓN N° 2780 – CUENTA N° 14053, CON TITULARIDAD A FAVOR DE AGUIRRE DOMINGO. Perdiendo de esta manera el Concesionario todo derecho de Renovación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 8,10,12,37 y 38 de la Ordenanza Municipal N° 1220/2001.

Art. 2°.- Notifíquese al Sr. Aguirre Domingo o familiares, de lo resuelto por esta Dirección.

Art. 3°.- Publicar la presente Resolución en Boletín Oficial de la Municipalidad de Concepción.

Art. 4°.- Tomen conocimiento de la presente Resolución las áreas correspondientes de esta Municipalidad.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Fdo. Dn. Daniel Ernesto Luna, Director de Catastro de esta Municipalidad.-

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Arq. Víctor Emiliano Morelli, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 344 de fecha 30/08/2024
Sintetizado

RENUÉVASE la Concesión de la Licencia N° 272 para ejercer la actividad comprendida dentro del Servicio Integral de Transporte Público de Pasajeros (SITPPA) Automóvil, Categoría B2 (C/Agencia), al Señor Roberto Carlos Ortiz, D.N.I. N° 23.056.848, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas N° 896 de esta Ciudad, hasta el día 25 de Julio de 2028.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Arq. Víctor Emiliano Morelli, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN DE RENTAS N°
994/2024 30/08/2024

VISTO:

El funcionamiento de la Estación de Transferencia de Pasajeros de esta ciudad (ETPC);

La obligatoriedad establecida para las empresas prestadoras de servicios de transporte de pasajeros interprovinciales, interjurisdiccionales, suburbanos y especiales de ingresar a la ETPC con cada ómnibus que preste servicio dentro de la Ciudad y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar valores vigentes de canon por la ocupación de cada concesionario, por el uso que hagan de las instalaciones, locales y oficinas de informes, de ventas de boletos, oficinas administrativas y de percepción y entrega de encomiendas, explotación de actividades comerciales, industriales y/o de servicios, de la Estación de Transferencia de Pasajeros;

Que conforme lo establece el artículo 9 de la Ordenanza N° 1722 concordante con el artículo 209 inciso a) de la Ordenanza N° 1613 (CTM), las empresas prestadoras del servicio de transporte de pasajeros tributarán la tarifa por toque de andén por cada unidad de colectivo que ingrese a la ETPC.

Que a tal fin, para el caso de las tarifas por toques de andén, se ha considerado lo establecido en el informe de la AA de la ETPC, y variaciones inflacionarias para el caso de las tarifas por estacionamiento y tarifas por espacio publicitario; Que este Organismo Fiscal está facultado de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal Anual N° 2007/2021 y en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 1613/2011 Código Tributario Municipal

Que los Arts. 12 y 14 de la Ordenanza 1613/2011 facultan a esta Dirección respecto del tema en cuestión;

Que la Ordenanza N° 1722 y Decreto N° 102/18 ratificado por Ordenanza N° 1.831, es el marco regular para el funcionamiento de la Estación de Transferencia de Pasajeros de esta ciudad.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION:

RESUELVE

Art.1.- MODIFICASE parcialmente la Resolución 993/2024 del 21 de Febrero de 2024 de esta Dirección de Rentas, de acuerdo a las disposiciones que se establecen a continuación.

Art.2.- FIJENSE los importes a abonar de los siguientes conceptos:

- a) Por la concesión de locales, tipo Isla Chica, de 3m x 3m, el concesionario abonará un canon mensual, de \$160.000,00.-
- b) Por la concesión de locales, tipo Isla Grande, 3m x 6, el concesionario abonará un canon mensual, de \$210.000,00:
- c) Bar, por la concesión del local, el concesionario abonará un canon mensual, establecido en el proceso de licitación correspondiente:
- d) Por la concesión de locales comerciales chicos, de 19m² el concesionario abonará un canon mensual, de \$115.000,00:
- e) Por la concesión de locales comerciales unificados, de 38m², el concesionario abonará un canon mensual, de \$171.000,00;
- f) Por la concesión de Boleterías, el concesionario abonará un canon mensual, de \$115.000,00;

CONSIDERANDO:

Que muchos de ellos no pueden realizar actividad física con una bicicleta al verse impedidos por razones económicas de acceder a este tipo de rodados;

Que por lo expresado precedentemente resulta oportuno que el Departamento Ejecutivo Municipal convoque a una licitación pública a los fines de que en el predio de la Terminal de Ómnibus se brinde este servicio;

Que con esto se contribuye a dar la posibilidad a todos aquellos vecinos que se ven impedidos de realizar una actividad física con un rodado como lo es la bicicleta;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º.- CRÉASE el "Sistema de Alquiler de Bicicletas" dentro del ámbito de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Concepción (Pista de la Salud) y plazas ubicadas dentro del ejido municipal, cuyo objeto es el alquiler temporario del rodado para el uso de los ciudadanos.-

Art. 2º.- Dentro de los 60 días de sancionada la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a reglamentar la misma a los fines de dejar perfectamente establecido todos los parámetros necesarios para el sistema creado.-

Art. 3º.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a licitación pública a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

Art.4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL

AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 10/24 - 25/07/2024).-

Fdo. Sra. Mercedes B. Benitez, Vice Presidente 1º del H.C.D. y Carlos Rubén Di Santolo, Secretario del H.C.D.-

ORDENANZA N° 2.149

Promulgada de Oficio en fecha 12/08/2024
-Art. 29º 1º párrafo Ley N° 5.529.-

VISTO:

Los constantes accidentes viales que ocurren en la intersección de calles España y Lamadrid, y teniendo en cuenta el pedido de los vecinos, y;

CONSIDERANDO:

Que cada vez es mayor la cantidad de vehículos que circulan en nuestra ciudad, ya sean automóviles, ciclomotores y bicicletas;

Que es sumamente necesario facilitar la organización del tránsito;

Que las calles España y Lamadrid son ejes viales muy transitados.

Que dado este contexto es imprescindible la colocación de semáforos en la esquina de calles España y Lamadrid;

Que si bien existen reductores de velocidad sobre calle España no cumplen con el objetivo de bajar la velocidad; siendo frecuentes los accidentes viales en la esquina indicada, perjudicando tanto a los peatones como a los conductores;

Que durante la hora pico, donde se produce mayor aglomeración de vehículos, es casi imposible circular;

Que la seguridad vial y el bienestar de los vecinos son cuestiones que este H.C.D. debe atender de modo prioritario;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º.- COLÓQUENSE semáforos en la intersección de calles España y Lamadrid.-

Art. 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán al presupuesto vigente.-

Art. 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 10/24 - 25/07/2024).-

Fdo. Sra. Mercedes B. Benitez, Vice Presidente 1° del H.C.D. y Carlos Rubén Di Santolo, Secretario del H.C.D.-

ORDENANZA N° 2.150

Promulgada de Oficio en fecha 29/08/2.024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529.-

VISTO:

Los reclamos recibidos de los vecinos por el mal estado y los obstáculos al circular en la calle Argentina, ubicada en el Barrio Policial de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir trabajando en el mejoramiento de la transitabilidad en diferentes sectores de nuestra ciudad;

Que con carácter de urgente los vecinos han solicitado que el municipio proceda a la pavimentación de la calle Argentina, desde Hipólito Irigoyen hasta la calle Sargento Cabral; Que debe ser una prioridad garantizar condiciones de urbanización igualitaria para el conjunto de la comunidad, a través de obras públicas que procuren mejorar la calidad de vida de los vecinos;

Que el tramo mencionado es de los pocos sectores que faltan pavimentar en dicho barrio;

Que este trecho de la calle Argentina es frecuentemente utilizada por los vecinos, provocando su mal estado inconvenientes en la circulación de peatones y conductores, como así también daños materiales en los vehículos en general;

Que en el tramo aludido, al estar rodeado de pavimentación y adoquines, en los días de lluvia se acumula gran cantidad de agua, lo que afecta no sólo el tránsito sino también la salud y bienestar de los vecinos, ya que en épocas de altas temperaturas el agua estancada provoca un criadero de bacterias e insectos, entre ellos, el Aedes Aegypti que causa la enfermedad del

dengue, siendo esta zona una de las más críticas; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- REALÍCESE lapavimentación de la calle Argentina, desde calle Hipólito Irigoyen hasta calle Sargento Cabral, del Barrio Policial de nuestra ciudad.-

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán al presupuesto vigente.-

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 11/24 - 08/08/2024).-

Fdo. Sr. Federico Rodrigo Fúnez, Presidente del H.C.D. y Carlos Rubén Di Santolo, Secretario del H.C.D.-

ORDENANZA N° 2.151

Promulgada de Oficio en fecha 29/08/2.024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529.-

VISTO:

La calle Vicente López y Planes, desde calle Las Palmeras hasta calle Sarratea, en el Barrio Alvear de la ciudad de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que la calle Vicente López y Planes es una salida rápida de la zona sur de Concepción y el principal ingreso de la zona oeste de la ciudad para conectar los barrios Pte. Perón, Potrero, Los Lapachos, Alvear, Policial y Concepción I; Que resulta necesario dotar de pavimento de hormigón al sector mencionado en el visto, donde habitan y transitan gran cantidad de vecinos;

Que la calle Vicente López y Planes en la zona del Barrio Alvear es una vía que se utiliza para acceder a la Escuela Independencia; la

DECRETO N° 339 de fecha 28/08/2024

Sintetizado

Acceptase a partir del día 01 de Septiembre del corriente año, la Renuncia presentada por la Doctora Ada Elizabeth Pott, D.N.I. N° 20.159.944, Personal de Planta Permanente de esta Administración, Categoría 22 (veintidós) del Escalafón Municipal Vigente, la cual cumple funciones como Médico, dependiente de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad. Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 340 de fecha 28/08/2024

Sintetizado

RECONÓCESE al agente municipal Señor Luis Alberto Soria, D.N.I. N° 24.643.043, Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad, Categoría 18 (dieciocho) del escalafón municipal vigente el uso de la Licencia Especial en forma discontinua para Atención y Tratamiento de Familiar Discapacitado, por el término de 90 (noventa) días, de acuerdo a fs. 12 del Expediente N° 7.901/S-2024 y lo establecido por el artículo 4°, inciso 1) de la Ley 9.254.

AUTORÍZASE a Contaduría General a realizar el pago de Asignación Especial para Atención y Tratamiento de Familiar Discapacitado solicitado por el Agente Municipal, Señor Luis Alberto Soria, D.N.I. N° 24.643.043, de acuerdo a lo establecido por el artículo 5°, inciso 1) de la Ley 9.254, por el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) total de sus haberes por el término de 90 (noventa) días. Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 341 de fecha 29/08/2024

Sintetizado

DECLÁRANSE de Interés Municipal, por las razones antes expuestas, el Tradicional Baile de los Estudiantes y la Elección de la Reina Departamental, organizado por la Escuela

Técnica N° 1 de esta Ciudad, a llevarse a cabo en el local escolar el día 13 de Septiembre de 2.024. Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 342 de fecha 29/08/2024

Sintetizado

AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública N° 08/24, para Contratar la provisión de 03 (tres) Tractores nuevos, 0Km, de tracción simple 4x2, con motor de una potencia de 45 HP como mínimo. La dirección debe ser asistida. El sistema hidráulico deberá contar con control remoto y levante de 3 puntos con capacidad de 600 kgs. como mínimo. La toma de fuerza deberá contar con una velocidad de giro de 540 RPM como mínimo. El sector del conductor deberá contar con techo, sistema ROPS y un conjunto de instrumentos que incluyan medidor de RPM, medidor de horas, indicador de combustible, indicador de la temperatura del agua y luces de advertencia para la carga de la batería y presión de aceite. Cada tractor deberá poseer contrapesos delanteros y traseros. También deberán contar con luces delanteras y traseras y toma eléctrica trasera.

Fijase el Presupuesto Oficial para la compra en un monto de \$ 90.000.000,00 (Pesos Noventa millones).

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Arq. Víctor Emiliano Morelli, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 343 de fecha 30/08/2024

Sintetizado

DÁSE DE BAJA, a partir del día 01 de Agosto de 2024, del Sistema Integral de Transporte Público de Pasajeros a la Licencia N° 653 (SITPPA) Automóvil, B1 (Autónomo); al Señor Rafael Alfredo Vallejo, D.N.I. N° 20.422.931, con domicilio en calle Dall Asta N° 1.975 de esta Ciudad.

DECRETO N° 334 de fecha 28/08/2024

Sintetizado

DECLÁRASE Asueto Administrativo para el Personal de la Municipalidad de Concepción el día 31 de Octubre de 2024, a partir de horas 13:00, en razón de lo antes expresado.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y Arq. Víctor Emiliano Morelli, Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 335 de fecha 28/08/2024

Sintetizado

REINCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, a sus funciones habituales, al Señor Director de Comunicación y Coordinación de Gestión de esta Municipalidad, Técnico Superior en Comunicación Social, especialidad Información Oral y Escrita (Periodismo), Rafael Enrique Medina D.N.I. N° 23.055.831, por los motivos antes expresados.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 336 de fecha 28/08/2024

Sintetizado

ENCÁRGASE, transitoriamente la atención de los asuntos de la Contaduría General de esta Municipalidad, al Señor Sub-Contador de la Contaduría General, C.P. Jorge Vicente Sanchis, D.N.I. N° 39.141.687, con los deberes, obligaciones y atribuciones del cargo, hasta tanto el cargo sea cubierto en propiedad, en razón de lo antes expresado.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 337 de fecha 28/08/2024

Sintetizado

AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública N° 07/24, para Contratar la provisión de 02 (dos) camiones nuevos, 0Km, con caja compactadora

de residuos nueva, de carga trasera, de 17 mts³ de capacidad según las siguientes características: Caja compactadora de residuos nueva, de carga trasera, de 17 mts.³ de capacidad, de fabricación monocasco de tipo elíptica en chapa de acero normalizado, con sistema hidráulico energizado por toma de fuerza de caja de velocidades. Deberá contar con tolva de carga de 2,3 mts.³ de capacidad como mínimo, sistema de cierre de cola automático e hidráulico, bandeja para líquidos lixiviados, estribo trasero antideslizante y pasamanos para cargadores, sistema hidráulico para operar contenedores plásticos de 1.000 lts. o más y contenedores metálicos de 1 mts.³ o más, luces reglamentarias, balizas destellantes color ámbar y luces de trabajo nocturna en sector de carga. Todo instalado sobre chasis de camión nuevo 0km., apto para soportar el peso de la caja compactadora más su carga, con motor diésel de una potencia de 230 cv como mínimo, de tracción 4x2. Deberán contar con aire acondicionado, cinturones de seguridad, luces, rueda de auxilio armada con neumático de las mismas características a las 6 ruedas del camión y demás elementos de seguridad exigidos por ley para este tipo vehículos. Todo el conjunto color blanco. Fijase el Presupuesto Oficial para la compra en un monto de \$ 320.000.000,00 (Pesos Trescientos veinte millones).

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Arq. Víctor Emiliano Morelli, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 338 de fecha 28/08/2024

Sintetizado

AUTORÍZASE alaAgente Municipal Marcela Liliana González D.N.I. N° 23.055.651, a hacer uso de Licencia por Razones Particulares, a partir del día 20 y hasta el día 30 de Agosto del 2024 inclusive.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

mencionada arteria actualmente no se encuentra en estado óptimo de ser transitada debido a la gran cantidad de pozos que se originan días posteriores a las lluvias;

Que debe propenderse a disminuir el porcentaje de calles de tierra en la ciudad, facilitar el escurrimiento de los excedentes hídricos y contribuir a la mejor calidad de vida de los vecinos que deben movilizarse a sus lugares de trabajo y a los establecimientos educativos, especialmente los días de lluvia;

Que la gran transitabilidad que tiene la calle Vicente López y Planes, tanto de vehículos livianos como de gran porte, demanda una obra de pavimentación con urgencia, para obtener una rápida circulación de los mismos, teniendo en cuenta además que por la misma circula una línea de colectivos (Gutiérrez S.R.L) con servicio diario hacia localidades como Cortaderas, La Cabaña, etc.;

Que la iluminación no es la adecuada para una calle de gran tránsito peatonal y vehicular, careciendo de alumbrado público led, produciéndose hechos delictivos día a día;

Que una obra de pavimentación e iluminación en este sector de la ciudad contribuirá además a solucionar uno de los tantos problemas que tienen los vecinos como es el basural a cielo abierto que se encuentra en la zona, procurando su eliminación definitiva y consecuente efecto contaminante del medio ambiente;

Que si bien existen unos 200 metros de avenida con luces led y pavimento desde Ruta Nacional N° 65 hasta calle Las Palmeras, se deben extender estas obras hasta calle Sarratea - ingreso al Barrio Alvear - , ya que también en la

zona se encuentra el complejo del Corona Golf Club, siendo la calle Vicente López y Planes el único acceso al mismo, la cual es utilizada tanto por sus socios como por quienes participan de los torneos que en él se desarrollan;

Que la realización de estas obras tienen por efecto el mejoramiento del espacio público y de la imagen urbana, y ponen en valor la propiedad y el patrimonio de los vecinos;

Que es una obligación prioritaria de la Administración Municipal el mantenimiento y cuidado de nuestras calles y su reparación adecuada en tiempo y forma, considerando oportuna, meritoria y conveniente la puesta en marcha en forma urgente de la obra de pavimentación e iluminación que se ordena;

Que el Art. 1° de la ley 5.529 - Régimen Orgánico de Municipalidades - prevé como uno de los fines de la Municipalidad la satisfacción de las necesidades materiales de los vecinos;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante bregar por la salud y bienestar de esta comunidad;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCION SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.-REALÍCESE la obra de pavimentación de hormigón en la calle Vicente López y Planes, desde calle Las Palmeras hasta calle Sarratea del Barrio Alvear.-

Art. 2°.-COLÓQUESE alumbrado público led en la calle Vicente López y Planes, desde calle Las Palmeras hasta calle Sarratea del Barrio Alvear.-

Art.3°.- DISPÓNESE que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras mencionadas en los artículos 1° y 2° se realicen por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Concepción a través de su

personal o profesionales que contrate a esos efectos. Los gastos que demande la presente Ordenanza se imputaran en el rubro de Obras Públicas del presupuesto General de la Municipalidad de Concepción del presente año.-

Art. 4°.-COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 11/24 - 08/08/2024).-

Fdo. Sr. Federico Rodrigo Fúnez, Presidente del H.C.D. y Carlos Rubén Di Santolo, Secretario del H.C.D.-

ORDENANZA N° 2.152

Promulgada de Oficio en fecha 29/08/2024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529.-

VISTO:

La reciente inauguración de la Plazoleta ubicada en calle Facundo Quiroga y Pasaje Barcalá en el barrio Alvear, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma no tiene impuesto un nombre, por lo que corresponde que este Honorable Concejo Deliberante legisle al respecto;

Que días pasados ha dejado de existir el Profesor Feliz Santiago Mercado, nacido y criado en esta populosa barriada, la más antigua de nuestra ciudad, como lo es el barrio Alvear;

Que su integridad y trayectoria ponen de manifiesto que el extinto historiador reúne las condiciones necesarias para que se disponga imponer su nombre a la plazoleta mencionada;

Que efectuando una breve reseña, a modo de

ilustración, cabe señalar que el Profesor Feliz Santiago Mercado fue un reconocido investigador de nuestra historia como ciudad y de todos los componentes que contribuyeron a que la misma se desarrollara de una forma sostenida y pujante para ser hoy la Perla del Sur Tucumano;

Que además fue trabajador azucarero, prestando servicios en el Ingenio La Corona, donde desarrolló también una tarea gremial al restaurarse el sistema democrático en nuestro país allá por 1983;

Que fue un reconocido docente de Historia y Bibliotecario en la Escuela de Comercio República de Panamá;

Que tuvo su actividad política en nuestra ciudad, integrando las filas del partido Fuerza Republicana; se desempeñó como empleado político en dos períodos legislativos de este Concejo Deliberante e integró diversas instituciones civiles de nuestro medio, además de ser un buen y querido vecino;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- IMPÓNESE el nombre de PROFESOR FELIZ SANTIAGO MERCADO al paseo público ubicado en calle Facundo Quiroga y Pasaje Barcalá en el Barrio Alvear de nuestra ciudad.-

Art. 2°.-El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de área que corresponda, deberá colocar una placa donde se indique el nombre impuesto al paseo público y una reseña de quien fuera el Profesor Feliz Santiago Mercado.-

Art. 3°.-COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 329 de fecha 21/08/2024

Sintetizado

RECONÓCESE, a la Agente Municipal Señora Marcela Edith Orquera, D.N.I. N° 30.539.179, personal de planta permanente de esta Municipalidad, Categoría 18 (dieciocho) del escalafón municipal vigente, el uso de la Licencia Especial para Atención y Tratamiento de Familiar Discapacitado, por el término de 90 (noventa) días, de acuerdo a fs. 08 y 09 del Expediente N° 8.675/O-2024 y lo establecido por el artículo 4°, inciso 1) de la Ley 9.254.

AUTORIZÁSE a Contaduría General a realizar el pago de la Asignación Especial para Atención y Tratamiento de Familiar Discapacitado solicitado por la Agente Municipal, Señora Marcela Edith Orquera, D.N.I. N° 30.539.179 de acuerdo a lo establecido por el artículo 5°, inciso 1) de la Ley 9.254, por el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) total de sus haberes por el término de 90 (noventa) días. Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 330 de fecha 21/08/2024

Sintetizado

RENUÉVASE la Concesión de la Licencia N° 677 para ejercer la actividad comprendida dentro del Servicio Integral de Transporte Público de Pasajeros (SITPPA) Automóvil, Categoría B1 (Autónomo), a la Señora Patricia Carolina Herrera, D.N.I. N° 14.963.054, domiciliada en calle Libertad S/N, B° Ricardo Balbín de esta Ciudad, hasta el día 01 Junio de 2028.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 331 de fecha 23/08/2024

Sintetizado

PRORRÓGANSE hasta el día 31 de Agosto de 2.025, las disposiciones contenidas en el Decreto N° 295 de fecha 19 de Agosto de 2.021, para la nómina de personas incluidas en el Anexo Único del presente Decreto por los motivos expuestos precedentemente.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

Por Anexo dirigirse a la Dirección de Despacho.

DECRETO N° 332 de fecha 23/08/2024

Sintetizado

AUTORIZÁSE al Director de Comunicación y Coordinación de Gestión de esta Municipalidad, Señor Técnico Superior en Comunicación Social, especialidad Información Oral y Escrita (Periodismo), Rafael Enrique Medina D.N.I. N° 23.055.831, a hacer uso de Licencia a partir del día 26 y hasta el día 27 de Agosto del 2024 inclusive.

ENCÁRGASE, la atención de los asuntos de la Dirección de Comunicación y Coordinación de Gestión de esta Municipalidad, al Señor Director General de Administración, Ingeniero Industrial/Laboral, Ruben Orlando Molaiés, D.N.I. N° 11.380.205 con los deberes, obligaciones y atribuciones del cargo, mientras dure la ausencia de su Titular.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 333 de fecha 23/08/2024

Sintetizado

REINCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, a sus funciones habituales, al Señor Sub-Contador a/c de la Contaduría General esta Municipalidad, C.P. Jorge Vicente Sanchis, D.N.I. N° 39.141.687, por los motivos antes expresados.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

motor auxiliar. Tambor y paletas mezcladoras construidas en chapa de acero de 4,75 mm. de espesor como mínimo, resistente al desgaste y a la corrosión, con refuerzos en paletas para evitar el desgaste prematuro. Transmisión hidráulica a través de bomba de caudal variable y motor hidráulico. Circuito hidráulico completo. Circuito de agua completo con tanque de agua de 800lts. Como mínimo presurizado. Canaleta de descargue en tres tramos con accionamiento hidráulico o con tornillo sin fin en el primer tramo. Escalera de acceso con plataforma y baranda en la zona de carga construido en caño estructural y con material antideslizante en peldaños. Todo pintado con pintura de alta resistencia blanca. Deberá contar con motor auxiliar diésel turbo alimentado, nuevo, cero horas de trabajo, con una potencia de 100 hp o superior, con acoplamiento estriado para accionamiento de la bomba hidráulica, con tablero eléctrico con protector de motor, cuenta vueltas, indicador de temperatura y presión de aceite, fusibles de indicadores y llave de encendido. Todo deberá ser instalado sobre chasis de camión Ford Cargo 3129 6x4 perteneciente a la Municipalidad de Concepción y puesto en marcha listo para trabajar.

Fijase el Presupuesto Oficial para la compra en un monto de \$ 75.000.000,00 (Pesos Setenta y cinco millones).

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 326 de fecha 19/08/2024

Sintetizado

AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública N° 06/24, para Contratar la provisión de 03 (Tres) Utilitarios tipo PICK UP O LIGHT TRUCK nuevos 0 Km. (camión liviano), cabina simple, capacidad de carga de 1.500 kgs. como mínimo, con motor a nafta o diésel de 4 cilindros que genere una potencia igual o superior a 110 c.v. y con sistema de distribución a cadena. Deberá contar con dirección asistida, rueda de auxilio, aire acondicionado, sistema de freno ABS, cinturón de seguridad y demás elementos de seguridad exigidos por ley para este tipo de vehículos. La

caja de carga deberá contar con barandas rebatibles en los tres lados. El color del utilitario debe ser blanco. Las marcas cotizadas deberán contar con concesionario oficial en la Provincia de Tucumán que garantice la provisión de repuestos y de servicios mecánicos. Tiempo de garantía mínimo 36 meses o 100.000 km.

Fijase el Presupuesto Oficial para la compra en un monto de \$ 90.000.000,00 (Pesos Noventa millones).

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 327 de fecha 21/08/2024

Sintetizado

ESTABLÉCENSE a partir de la fecha, en forma provisoria, los nuevos valores en unidades de Urbano (U) de la Ordenanza N° 2.007, en lo referente al Artículo 46 y para los siguientes conceptos:

1. Centro Cultural
 - a. Por cada Sala en Planta Baja-----10.000 U
 - b. Por Salón en Planta Alta-----20.000 U
2. Teatro de la Estación
 - a. Cuando el valor de la entrada no supere los \$5.000-----50.000 U.
 - b. Cuando el valor de la entrada sea igual o superior a-----\$5.000– 65.000 U.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 328 de fecha 21/08/2024

Sintetizado

DISPÓNESE, el cambio de funciones del Agente Municipal, José Félix Rocha, D.N.I. N° 26.506.388, Personal de Planta Permanente, categoría 18 (dieciocho) del escalafón general vigente, quién pasará a prestar servicios, como Gomero en la Dirección de Logística para Obras y Mantenimiento Urbano de esta Municipalidad, en razón de lo antes expresado.

CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 11/24 - 08/08/2024).-

Fdo. Sr. Federico Rodrigo Fúnez, Presidente del H.C.D. y Carlos Rubén Di Santolo, Secretario del H.C.D.-

ORDENANZA N° 2.153

Promulgada de Oficio en fecha 29/08/2024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529.-

VISTO:

La problemática de inseguridad, la que representa uno de los temas de mayor preocupación de nuestra ciudad y de los entes gubernamentales en el orden provincial y municipal pues afecta profundamente las bases mismas de la convivencia social, y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a la creciente y compleja problemática mencionada, se impone la necesidad de adoptar desde el gobierno municipal distintas alternativas de prevención del delito urbano/callejero, dado que los actuales mecanismos de disuasión resultan evidentemente insuficientes;

Que en el ámbito de la competencia legislativa municipal se adoptaron distintos mecanismos tendientes a reforzar la seguridad pública local; Que tales opciones giran en torno a soluciones o tácticas conocidas como “situacionales” para la prevención del delito;

Que, en tal sentido, hay opciones que tienen como objetivo proporcionar datos cartográficos relacionados con la información estadística, que se emplean dentro de área criminal para la conformación del mapa del delito;

Que ello permite concentrar recursos en sitios de intensa circulación, vehicular y peatonal, o bien zonas que pueden ser blanco de delitos frecuentes;

Que actualmente se cuenta con tecnología como cámaras de seguridad (ya instaladas), situadas en puntos estratégicos, y el posicionamiento de unidades policiales móviles, a fin de mantener un control eficaz;

Que dichas opciones se pueden ensamblar con la posibilidad de adicionar puestos de la Guardia Urbana Municipal en diferentes puntos de nuestra ciudad, a fin de asegurar zonas estratégicas para la seguridad pública;

Que todo ello permite reforzar la presencia policial en los barrios o zonas alejadas del centro;

Que el resultado de ello sería la posibilidad de contar con personal de la Guardia Urbana Municipal y personal policial distribuidos en diferentes puntos estratégicos de la ciudad instalados en casillas móviles, que tengan un contacto directo con los vecinos y la problemática delictiva de los barrios, con la finalidad de adoptar acciones preventivas y represivas del delito;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- PROCÉDASE a la construcción o adquisición de tres (3) casillas móviles que reúnan las debidas condiciones de seguridad, trasladables en función a las variables que indique el mapa de delito, contando con el espacio suficiente para la instalación de agentes de la Guardia Urbana Municipal y de dos policías con su debido equipamiento y radio.-

Art. 2°.- PROCÉDASE a la colocación de las casillas móviles mencionadas en el Art. 1° en los puntos estratégicos que determine el mapa del delito que previamente se confeccione, en forma consensuada, entre la Dirección de Seguridad responsable de la Guardia Urbana Municipal y las autoridades de la policía provincial, quedando las mismas a disposición para el uso por parte de personal policial.-

Art. 3°.- INCORPÓRASE personal de la Guardia Urbana Municipal para apoyar y sustituir al personal policial en el cambio de guardias.-

Art. 4°.- CAPACÍTESE al personal de la Guardia Urbana Municipal a fin de afectar parcialmente el mismo para la colaboración en la realización de tareas administrativas del personal policial abocado a las notificaciones, citaciones,

diligencias judiciales, entre otras, de modo tal que la sustitución y/o reemplazo permita contar con mayor dotación.-

Art. 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de este Municipio vigente.-

Art. 6°.-COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DELAÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 11/24 - 08/08/2024).-

Fdo. Sr. Federico Rodrigo Fúnez, Presidente del H.C.D. y Carlos Rubén Di Santolo, Secretario del H.C.D.-

ORDENANZA N° 2.154

Promulgada de Oficio en fecha 29/08/2024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529.-

VISTO:

Que afrontar enfermedades de gravedad genera en las personas y en su entorno familiar trastornos emocionales y una gran demanda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que llevar adelante un tratamiento oncológico y de hemodiálisis amerita traslados diarios y constantes a los centros médicos para el retiro de medicación y/o la realización de estudios;

Que la capital provincial recibe constantemente pacientes de nuestra ciudad;

Que a la gran mayoría de las familias se les hace imposible afrontar los gastos diarios o semanales de traslados, los que se suman a los ya generados por la propia enfermedad;

Que es necesario generar y promover políticas públicas en el ámbito de la salud, para lo cual

resulta importante la creación de un programa de ayuda socio - económica que contemple la asistencia por parte de un equipo interdisciplinario, conformado por médicos, trabajadores sociales, psicólogos y acompañantes terapéuticos;

Que la implementación de dicho programa debe estar coordinado por medio del área competente del Municipio;

Que el Estado Municipal debe aportar los recursos humanos y económicos para poder llevar adelante el Programa Social que por la presente se denomina "ATULADO";

Que la conformación de un equipo interdisciplinario de profesionales tiene por finalidad acompañar al paciente y sus familiares más cercanos en la contención, como así también -en caso de ser necesario- en la gestión de ayudas económicas necesarias para poder solventar los gastos para la adquisición de medicamentos, pago de estudios, tratamientos y traslados que se requieran por parte de los pacientes y sus familias;

Que este programa debe contemplar la posibilidad de brindar a los pacientes y un acompañante la posibilidad de disponer de un medio de movilidad que pueda trasladarlos diariamente, de manera coordinada, como forma de colaborar con nuestros vecinos y acompañarlos en el difícil momento que atraviesan;

Que es deber del Municipio velar por los intereses de nuestros vecinos, de modo que tengan la tranquilidad de poder contar con un Estado presente, evitando que tanto los pacientes y/o familiares estén recorriendo distintas dependencias municipales en búsqueda de ayuda;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

solicitado por el Agente Municipal, Señor Héctor Emilio Vega, D.N.I. N° 22.557.158, por el término de 90 (noventa) días de acuerdo a lo establecido por el artículo 5°, inciso 1) de la Ley 9.254. Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 322 de fecha 16/08/2024

Sintetizado

ADJUDÍCASE a las Firmas "VIAL TRUCK S.A." con domicilio real en Avenida Libertador N° 136 "Oncativo Provincia de Córdoba", con domicilio legal en Calle España N° 1.741 "Concepción Provincia de Tucumán", la Licitación Pública N° 04/24, conforme propuestas y ofertas especificadas en fs. 176, que corre agregada al Expediente N° 13.974/C-2024, de acuerdo al Acta de Pre adjudicación de fs. 324 a 325 del presente expediente, según se detalla a continuación:

Contratar la provisión de 01 (uno) camión nuevo, 0Km, marca IVECO Modelo TECTOR EVO 170E28, Cabina Simple, Caja Manual, nuevo 0 Km., equipado con caja recolectora compactadora marca LEXXOR Modelo XXRSU17.0 nueva de carga trasera, de 17 mts³, estructura monocasco tipo elíptica de Industria Argentina.....Presupuesto de la compra en un monto de \$ 146.995.000,00 (Pesos Ciento cuarenta y seis millones novecientos noventa y cinco mil).

Especificaciones:

Capacidad: Caja de 17 mts.³

Tolva de carga: 2,3 mts.³

Cierre de cola: Sistema hidráulico

Bandeja de líquidos lixiviados: si

Mangueras hidráulicas: nuevas

Luces Led: reglamentarias

Pintura: Poliuretánica, pintado de color a elección

Estribo: basculantes para operar Contenedores plásticos y metálicos

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 323 de fecha 19/08/2024

Sintetizado

AUTORIZÁSE al Señor Sub-Contador a/c de la Contaduría General esta Municipalidad, C.P. Jorge Vicente Sanchis, D.N.I. N° 39.141.687, a hacer uso de Licencia a partir del día de la fecha y hasta el día 23 de Agosto del 2024 inclusive.

ENCÁRGASE, la atención de los asuntos de la Contaduría General de esta Municipalidad, al Sub-Director de Presupuesto, C.P.N. José María Manzano, D.N.I. N° 17.292.636 con los deberes, obligaciones y atribuciones del cargo, mientras dure la ausencia de su Titular.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 324 de fecha 19/08/2024

Sintetizado

RECONÓCESE al agente municipal Señor Daniel Enrique Pallares, D.N.I. N° 22.127.387, Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad, Categoría 18 (dieciocho) del escalafón municipal vigente, el beneficio de la Asignación Especial para Atención y Tratamiento de Familiar Discapacitado, por el término de 90 (noventa) días, de acuerdo a su solicitud por Expediente N° 17.758/P-23.

AUTORIZÁSE a Contaduría General a realizar el pago de Asignación Especial para Atención y Tratamiento de Familiar Discapacitado solicitado por el Agente Municipal, Señor Daniel Enrique Pallares, D.N.I. N° 22.127.387, por el término de 90 (noventa) días de acuerdo a lo establecido por el artículo 5°, inciso 1) de la Ley 9.254.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 325 de fecha 19/08/2024

Sintetizado

AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 05/24, para Contratar la provisión de 01 (uno) Motohormigonera nueva, 0hs de trabajo con capacidad para 8m³ de hormigón elaborado con

real en calle Yapeyú, Mza. D- Lote 17 B° Los Lapachos de esta Ciudad, conforme lo determina el Decreto N° 458/2018, en los términos y condiciones establecidas en las disposiciones del Decreto N° 102/2018 –Ordenanza N° 1831- y demás disposiciones concordantes de la Ordenanza N° 211, sus modificatorias y Decreto N° 053/87 y su modificatorios.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Arq. Víctor Emiliano Morelli, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 317 de fecha 12/08/2024

Sintetizado

DÁSE DE BAJA, a partir del día 01 de Junio de 2024, del Sistema Integral de Transporte Público de Pasajeros a la Licencia N° 217 (SITPPA) Automóvil, B2 (C/Agencia); a la Señora Cecilia Noemí Tale Rivas, D.N.I. N° 25.541.161, con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 2.372 de esta Ciudad.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Arq. Víctor Emiliano Morelli, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 318 de fecha 12/08/2024

Sintetizado

DÁSE DE BAJA, a partir del día 01 de Julio de 2024, del Sistema Integral de Transporte Público de Pasajeros a la Licencia N° 493 (SITPPA) Automóvil, B2 (C/Agencia); al Señor Manuel Francisco Benítez, D.N.I. N° 7.000.045, con domicilio en calle Miguel Lillo N° 2.878 de esta Ciudad.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Arq. Víctor Emiliano Morelli, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 319 de fecha 12/08/2024

Sintetizado

RECÍNDASE la Concesión de la Boletería N°

8destinado al rubro “Venta de Pasajes y Recepción de Encomiendas”, otorgado mediante Decreto N° 428/22, ala Señora Nélida Irene Vergara, D.N.I. N° 25.556.773, ubicado en la Estación de Transferencia de Pasajeros Concepción (ETPC), en razón de lo expresado precedentemente. En consecuencia Dése de Baja la misma, a partir del 01.02.2024, en los términos de Ley.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Arq. Víctor Emiliano Morelli, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 320 de fecha 12/08/2024

Sintetizado

RECÍNDASE la Concesión del Local Comercial N° 01 (uno) destinado al rubro “Kiosco”, otorgado mediante Decreto N° 427/22, al Señor Nicolás Facundo Altamirano Parache, D.N.I. N° 41.182.959, ubicado en la Estación de Transferencia de Pasajeros Concepción (ETPC), en razón de lo expresado precedentemente. En consecuencia, Dése de Baja la misma, a partir del 01.08.2024, en los términos de Ley.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Arq. Víctor Emiliano Morelli, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 321 de fecha 15/08/2024

Sintetizado

RECONÓCESE al agente municipal Señor Héctor Emilio Vega, D.N.I. N° 22.557.158, Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad, Categoría 24 (veinticuatro) del escalafón municipal vigente, el beneficio de la Asignación Especial para Atención y Tratamiento de Familiar Discapacitado, por el término de 90 (noventa) días, de acuerdo a su solicitud por Expediente N° 7.129/V-24.

AUTORÍZASE a Contaduría General a realizar el pago de Asignación Especial para Atención y Tratamiento de Familiar Discapacitado

LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- CREÁSE el Programa Municipal de Acompañamiento “A TU LADO”, cuyo objetivo es brindar a los vecinos con graves problemas de salud que requieran tratamiento prolongado, tanto asistencia profesional por parte de un equipo interdisciplinario conformado por médicos, trabajadores sociales, psicólogos y acompañantes terapéuticos, como la realización de gestiones de ayudas económicas para poder solventar los gastos de estudios, medicamentos y/o tratamientos para los pacientes que no cuenten con ningún tipo de cobertura médica, ni recursos para afrontarlos.-

Art. 2°.- DISPÓNGASE un vehículo para el traslado de los pacientes y un familiar (en caso de ser estrictamente necesario) a los fines de que cumpla las funciones de traslado diario a los centros médicos de la capital provincial, con el fin de la realización de estudios y/o la adquisición de los medicamentos para su tratamiento, de forma coordinada, teniendo en cuenta los turnos asignados y la urgencia de traslado de éstos.-

Art. 3°.- CONFÓRMESE un equipo interdisciplinario necesario para implementar el programa “A TU LADO”, con el personal capacitado a tal efecto.-

Art. 4°.- PROCÉDASE a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a la implementación del programa creado por la presente Ordenanza

Art. 5°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 11/24 - 08/08/2024).-

Fdo. Sr. Federico Rodrigo Fúnez, Presidente del H.C.D. y Carlos Rubén Di Santolo, Secretario del H.C.D.-

DECRETO N° 302 de fecha 02/08/2024

Sintetizado

DISTÍNGASE al Conjunto Musical “Charango Tucu” en reconocimiento a su trayectoria y dedicación, como ejemplo para nuestra comunidad.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 303 de fecha 02/08/2024

Sintetizado

ADJUDÍCASE y otórgase en concesión el usufructo de la Boletería N° 08 (ocho), para instalar un local comercial destinado al rubro, “Venta de Pasajes, Servicios Turísticos y Encomienda”, en la Estación de Transferencia de Pasajeros Concepción (ETPC) de esta Ciudad; al Señor Fredi Agustín Rodríguez Yonseng, D.N.I. N° 31.323.603, argentino, soltero, en representación de TRAF S.R.L con domicilio legal en calle Salta N° 64, Yerba Buena Provincia de Tucumán; conforme lo determina el Decreto N° 458/2018, en los términos y condiciones establecidas en las disposiciones del Decreto N° 102/2018 –Ordenanza N° 1831- y demás disposiciones concordantes de la Ordenanza N° 211, sus modificatorias y Decreto N° 053/87 y su modificatorios.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Arq. Víctor Emiliano Morelli, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 304 de fecha 02/08/2024

Sintetizado

PRORRÓGASE hasta el día 31 de Octubre de 2.024 inclusive, la vigencia de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 1332/04 y sus modificatorias, en razón de lo antes expresado.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 305 de fecha 02/08/2024
Sintetizado

DECLÁRASE Desierta la Licitación Privada N° 01/24, dispuesta mediante Decreto N° 282 de fecha 17 de Julio de 2024, en razón de lo expresado precedentemente.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 306 de fecha 05/08/2024
Sintetizado

DECLÁRASE de Interés Municipal el 4° Simposio “La Luz en el Museo y el Cuidado del Patrimonio”, organizado por el Departamento de Luminotecnia, Luz y Visión de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, con participación del Instituto de Investigación en Luz, Ambiente y Visión (UNT-CONICET), a llevarse a cabo los días 28, 29 y 30 de Agosto del corriente año.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 307 de fecha 06/08/2024
Sintetizado

DECLÁRASE de Interés Municipal la realización del “XV° Festival Juvenil de Cine Edición Internacional 2024”, organizado por la Dirección de Educación Secundaria Agrupamiento 15, a llevarse a cabo entre los días 07 al 10 de Octubre de corriente año, en las instalaciones de la Escuela Secundaria “Santa Rosa de Lima” de esta Ciudad.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 308 de fecha 07/08/2024
Sintetizado

OTÓRGASE un Subsidio mensual a partir mes de Agosto y hasta el mes de Diciembre del corriente año, por una suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00), a J.E.U.Co. “Jóvenes Especiales Unidos de Concepción”, con domicilio en calle Sarmiento N° 197 de ésta Ciudad, en razón de lo antes expresado.

Déjase establecido que las personas autorizadas a retirar el Subsidio otorgado por el artículo 1° de la presente norma son; la Señora Norma A. De Camilo, D.N.I. N° 17.292.608, o en su lugar la Señora Marta Pereyra, D.N.I. N° 4.607.066, Presidente y Secretaria respectivamente de la Entidad mencionada precedentemente.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 309 de fecha 07/08/2024
Sintetizado

DÁSE DE BAJA, de la nómina del Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad, a partir del día 01 de Septiembre de 2.024, al Señor Ramón Alberto Seco, D.N.I. N° 12.325.479, quien cumple funciones como Notificador, Categoría 18 (Dieciocho) del escalafón municipal general vigente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en razón de lo antes expresado.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 310 de fecha 07/08/2024
Sintetizado

DÁSE DE BAJA, de la nómina del Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad, a partir del día 01 de Septiembre de 2.024, al Señor Nicolás Andrés Nieva, D.N.I. N° 11.380.216, Categoría 21 (Veintiuno) del escalafón municipal general vigente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en razón de lo antes expresado.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 311 de fecha 07/08/2024
Sintetizado

DÁSE DE BAJA, de la nómina del Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad, a partir del día 01 de Septiembre de 2.024, a la Señora Dominga Leonor Quiroga, D.N.I. N° 12.847.691, Categoría 18 (Dieciocho) del escalafón municipal general vigente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en razón de lo antes expresado.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 312 de fecha 07/08/2024
Sintetizado

DÁSE DE BAJA, de la nómina del Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad, a partir del día 01 de Septiembre de 2.024, al Señor Domingo Néstor Carrizo, D.N.I. N° 11.380.617, Categoría 18 (dieciocho) del escalafón municipal general vigente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en razón de lo antes expresado.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 313 de fecha 07/08/2024
Sintetizado

DECLÁRASE DESIERTA la convocatoria del Llamado a Licitación Pública N° 03/24 dispuesta mediante Decreto N° 290 de fecha 23 de Julio de 2.024, en razón de lo expresado anteriormente.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 314 de fecha 08/08/2024
Sintetizado

PROMÚLGASE y téngase por Ordenanza del Municipio de la Ciudad de Concepción - Registrada bajo el N° 2.147-, el Proyecto de Ordenanza N° 047/24, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Concepción, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 08.08.2024 y recepcionado en este Departamento Ejecutivo el día 08.08.2024.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno y C.P.N. Gabriel Orlando, Secretario de Hacienda de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 315 de fecha 12/08/2024
Sintetizado

DISPÓNESE la iniciación de la correspondiente Investigación Administrativa y si correspondiere el Sumario Administrativo pertinente, al Agente Municipal, Señor José Antonio Palavecino, D.N.I. N° 12.325.016, Personal de Planta Permanente, Categoría 18 (dieciocho) del escalafón general vigente, en razón de los antecedentes obrantes en el Expediente de la referencia.

DESÍGNASE Instructor de la investigación, a los fines de las actuaciones al Asesor Legal y Técnico de la Dirección de Despacho, Dr. Eduardo J. Medina y como auxiliar al Director General de Administración, Ing. Ruben O. Molaies y sumariantes para el caso que corresponda sumario administrativo.

Fdo.-Dr. Alejandro José Molinuevo, Intendente, Arq. Víctor Emiliano Morelli, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Ing. Fernando Eugenio Molina, Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

DECRETO N° 316 de fecha 12/08/2024
Sintetizado

RENUÉVASE, la concesión del Local Comercial N° 04, destinado al rubro “Venta de Electrónica y Afines” en la Estación de Transferencia de Pasajeros Concepción (ETPC) de esta Ciudad; al Señor Matías Ramón Fernando Aldonati, D.N.I. N° 34.765.384; Argentino, Soltero, con domicilio